

Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2017

Doctores

Claudia Vacca

Francisco Acuña

Diego García-Sayán

Juan Méndez

Álvaro Gil Robles

Miembros del Comité de Escogencia para la selección de los miembros del Sistema

Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

Bogotá D.C.

Asunto. Observaciones a la lista de candidatos llamados a entrevista y recomendaciones de transparencia para las actividades siguientes

El pasado 18 de agosto se publicó la lista de los 78 candidatos a magistrados de las Salas y Secciones de la JEP que pasaron a la fase de entrevista. **De este resultado queremos destacar la diversidad de experiencias, orígenes, representación étnica y cultural y de género que se alcanzó; así como el nivel de formación y experiencia que tienen los preseleccionados.**

Con todo, consideramos necesario hacer algunas observaciones y recomendaciones orientadas a proteger la transparencia del proceso, tema en el que el Comité de Escogencia ha dado importantes pasos que no pueden descuidarse en el último momento.

1. **La lista fue demasiado corta respecto del número de candidatos que se presentaron.** De un total de 2.076, fueron preseleccionados 78, es decir, un 3.8% de los participantes. Esto, sumado a la falta de claridad sobre el peso que tuvo cada criterio de evaluación, ha generado dudas sobre la objetividad del proceso.

Para evitar suspicacias, consideramos necesario que el Comité de Escogencia explique cómo se realizó el proceso de depuración y quiénes participaron en él. Entendemos que existía un equipo de apoyo administrativo en esta tarea¹, por lo que es importante conocer si este tenía algún margen de discrecionalidad en la decantación de la lista. De ser así, se debería aclarar si alguno de ellos tiene o ha tenido algún tipo de relación con los candidatos.

¹ El Dr. Francisco Acuña en entrevista al diario El Espectador manifestó que: “Estoy esperando la reunión que tenemos durante toda esta semana para **que nos entreguen listas depuradas** y comencemos las discusiones sobre nombres específicos”. ¿Quiénes eran los encargados de elaborar estas listas depuradas y con qué criterios?.

<http://colombia2020.elespectador.com/jep/nunca-he-sido-cercano-bustos-magistrado-francisco-acuna>

Entendemos que el proceso no es un concurso de méritos y que los cuatro criterios de evaluación de la hoja de vida establecidos en la convocatoria² **no eran los factores exclusivos de la elección**. A estos se podrían sumar las observaciones ciudadanas, la carta de motivación, el análisis cualitativo de la información de la hoja de vida y el objetivo de integrar una JEP plural, pero armónica. Esto sin contar con la discrecionalidad de un Comité que fue conformado por personas de alta respetabilidad. Sin embargo, no tener claridad sobre lo que ocurrió entre la inscripción de los candidatos y la conformación de la lista es una reserva inconveniente para la legitimidad del proceso.

2. En el evento que se hubiera elaborado una lista intermedia de preseleccionados - entre aquella de quienes cumplieron requisitos y la última de los llamados a entrevista-, se recomienda que esta se publique. En efecto, en pronunciamientos del Comité de Escogencia en un medio de comunicación se había hecho referencia a la posibilidad de que existieran listas progresivas³.
3. Como hemos señalado en otras comunicaciones, **las entrevistas a los candidatos deberían ser publicadas antes de la elección**⁴.

La discrecionalidad que puede haber en esta etapa de la evaluación debería ser compensada, cuando menos, con la opción de que los ciudadanos puedan verificar la solidez, claridad y capacidad de expresión y argumentación de los candidatos por su cuenta.

4. Sería importante conocer si en la entrevista se contó con algún acompañamiento de psicólogos u otro tipo de profesionales que apoyaran en el análisis de las competencias, aptitudes y personalidad de los candidatos.
5. **Insistimos en la importancia de que los miembros del Comité de Escogencia pongan de presente las relaciones personales o profesionales que hubieran tenido con los candidatos. Estas pueden ser percibidas como una afectación a su objetividad.** El Comité debería dar a conocer a los ciudadanos las disposiciones de su Reglamento que tengan que ver con el trámite de impedimentos.

² Experiencia, formación, género/etnia y publicaciones.

³ La existencia de varias listas parece ser una opción que ha tenido en cuenta el Comité de Escogencia. Así, en el Minuto 8:53 de la entrevista realizada en Semana en Vivo se afirmó: "Ahora después de haber publicado esta lista de las personas que cumplían las condiciones formales, llamémosla así, se está ya en una fase interna de revisión de caso por caso de lo que pueda ser internamente una primera lista corta, a partir de los cuales en base a una puntuación que se está haciendo de los casos, ya se pueda hacer una segunda o tercera revisión de esa lista corta para tener una que podemos llamar cortísima a partir de la cual se convocará a los integrantes de esa lista cortísima que será, no sabemos estará entre cuantos: 80, 90, 100 o más para entrevistas." (<https://www.youtube.com/watch?v=2QtoOGzVSM>).

⁴ <http://eleccionvisible.com/index.php/comunicados-sala-de-prensa/2368-2017-08-14-16-17-00>

Las relaciones de docencia, publicaciones académicas conjuntas, relaciones laborales con personas del círculo familiar del candidato son algunos de los temas que deberían ser puestos de presentes oportunamente por los integrantes del Comité. Hemos tenido conocimiento que algunas de estas situaciones podrían estar presentes entre algunos aspirantes y sus electores.

6. A nuestro juicio, una alternativa razonable hubiera sido convocar a entrevista a 3 candidatos por cada uno de los 51 cargos titulares y suplentes a proveer. Lamentablemente, la lista fue tan corta que solo excede en 27 personas el número de magistrados que serán elegidos.

El Comité debería tener la opción de llamar a un grupo adicional de personas a entrevista en caso de que los resultados de esta fase no los dejen enteramente satisfechos⁵. Esta adición no sería para reemplazar a los 78 preseleccionados, sino para complementar la baraja de candidatos; lo que ayudaría a que lleguen los mejores a cada tipo de perfil que integrará la JEP (indígenas, afros, penalistas, internacionalistas, etc.). Si se optara por esta alternativa, los candidatos adicionados deberían ser solo los que se encuentren en la lista intermedia a la que hace referencia el punto 2 de este escrito; es decir, no se debería partir de la lista inicial de inscritos.

GLORIA MARÍA BORRERO RESTREPO

Vocera de Elección Visible

⁵ Por ejemplo que se haya evidenciado la falta de conocimiento o competencias de los preseleccionados al momento de la entrevista.